



RADICADO: 08001 40 53 008 2019 00617 00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JUAN F PALENCIA MORENO
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. ESP. INTERVENIDA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTINUEVE (29) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por auto de octubre 8 de 2021, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, resolvió No acceder a la revocación del auto de fecha 11 diciembre de 2019, y está pendiente obedecer al superior.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior en auto de octubre 8 de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, dese cumplimiento al numeral segundo del auto de diciembre 11 de 2019, en el entendido de remitir el expediente a la Oficina Judicial, para que sea sometido a las formalidades del reparto entre los Juzgados Administrativos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ